Ajuntament de Mutxamel

mtx

CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DIA

De acuerdo con las atribuciones que me confiere el vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se convoca a los componentes de AYUNTAMIENTO PLENO para celebrar la reunión de carácter Extraordinario el día 16 de noviembre de 2012 a las 13:00, en el Salón de Plenos, de acuerdo con el siguiente

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO.- DECLARACIÓN DE NO DISPONIBILIDAD DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS POR LAS CANTIDADES DERIVADAS DE LA SUPRESIÓN DE LA PAGA EXTRAORDINARIA DE DICIEMBRE DEL PERSONAL AL SERVICIO DE ESTE AYUNTAMIENTO Y MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.

SEGUNDO.- EXPEDIENTE 2012/041 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS AL PRESUPUESTO DE 2012 POR BAJAS POR ANULACIÓN.

Mutxamel, 13 de noviembre de 2012
EL ALCALDE

Fdo. Sebastián Cañadas Gallardo

CONVOCATÒRIA I ORDE DEL DIA

D'acord amb les atribucions que em conferix el vigent Reglament d'Organització, Funcionament i Règim Jurídic de les Entitats Locals, es convoca als components d'AJUNTAMENT PLE per a celebrar la reunió de caràcter Extraordinari el dia 16 de novembre del 2012 a les 13:00, en el Saló de Plens , d'acord amb el següent

ORDE DEL DIA

PRIMER.- DECLARACIÓ DE NO DISPONIBILITAT DE CRÈDITS PRESSUPOSTARIS PER LES QUANTITATS DERIVADES DE LA SUPRESSIÓ DE LA PAGA EXTRAORDINÀRIA DE DESEMBRE DEL PERSONAL AL SERVICI D'ESTE AJUNTAMENT I MEMBRES DE LA CORPORACIÓ.

SEGON.- EXPEDIENT 2012/041 DE MODIFICACIÓ DE CRÈDITS AL PRESSUPOST DE 2012 PER BAIXES PER ANUL·LACIÓ.

Mutxamel, 13 de novembre del 2012
L'ALCALDE

Fdo. Sebastián Cañadas Gallardo

ACTA PLE2012/12 DE AYUNTAMIENTO PLENO, SESIÓN CON CARÁCTER EXTRAORDINARIO DEL DIA 16 DE NOVIEMBRE DE 2012
****

En Mutxamel a 16 de noviembre de 2012, siendo las 13:00 horas, se reúnen en Salón de Plenos, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Sebastián Cañadas Gallardo, los señores componentes de AYUNTAMIENTO PLENO que se expresan a continuación, al objeto de celebrar la sesión Extraordinario para la que previamente se había citado.

ASISTENTES
ALCALDE
D. SEBASTIÁN CAÑADAS GALLARDO

D. JOSE ANTONIO BERMEJO CASTELLO
Dª. ANA ISABEL TORREGROSA CANTÓ
D. MIGUEL ANGEL FERNANDEZ MOLINA
Dª. ANA BELEN REBELLES JIMENEZ
D. JOSÉ VICENTE CUEVAS OLMO
D. RAFAEL PASTOR PASTOR
Dª. Mª PAZ ALEMANY PLANELLES
D. JUAN VICENTE FERRER GOMIS
Dª. LARA LLORCA CONCA
D. RAFAEL GARCÍA BERENGUER
D. JOSE AYELA BARBERO

Dª. ASUNCIÓN LLORENS AYELA
D. ANTONIO GARCIA TERUEL
D. CARLOS ALBEROLA ARACIL
Dª. ROSA POVEDA BROTONS
D. GUILLERMO BERNABEU PASTOR
Dª. NAIARA FERNANDEZ OLARRA

D. JOSE ANTONIO MARTÍNEZ RAMOS
Dª. MARIA AFRICA BLANCO SUAREZ

D. SALVADOR MIRALLES MARTÍNEZ

INTERVENTOR ACCTAL
D. GUILLERMO IVORRA SOLER

SECRETARIO
D. ESTEBAN CAPDEPON FERNANDEZ

Abierta la sesión en primera convocatoria, se pasa a deliberar sobre los asuntos incluidos en el Orden de Día.

PRIMERO.- DECLARACIÓN DE NO DISPONIBILIDAD DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS POR LAS CANTIDADES DERIVADAS DE LA SUPRESIÓN DE LA PAGA EXTRAORDINARIA DE DICIEMBRE DEL PERSONAL AL SERVICIO DE ESTE AYUNTAMIENTO Y MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.

Con fecha 14/07/12 se publicó en el BOE el Real Decreto Ley 20/2012 , de 13 de julio, de Medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad.

El Real Decreto Ley contempla, entre otros aspectos, la supresión de la paga extraordinaria del mes de diciembre en el ejercicio 2012, en los términos que se señalan en el artículo 2.

En cumplimiento de los dispuesto en la Disposición final quinta del mencionado Real Decreto Ley, el Ayuntamiento Pleno con fecha 28.09.12 acordó las medidas de desarrollo necesarias para su ejecución en el ámbito de sus competencias, si bien y en relación con la supresión de la paga extraordinaria de diciembre, se adoptaron los criterios para su aplicación con carácter de medidas "ad cautelam", en tanto se clarificaran definitivamente los términos exactos de la aplicación de esta deducción, sobre todo en lo referente a sus efectos retroactivos o irretroactivos, al haberse aprobado la norma iniciado el período de devengo.

Igualmente, el Ayuntamiento Pleno, en la misma sesión del 28 de septiembre, acordaba reducir las retribuciones del Sr. Alcalde, de los Sres. Concejales con dedicaciones, asesores y personal de la Empresa Municipal del Suelo en la cuantía que le correspondería percibir en el mes de diciembre como consecuencia de la supresión de la paga extraordinaria que se percibiría en este mes.

Considerando que, desde la publicación del Real Decreto Ley hasta la fecha, se han hecho públicas diferentes notas informativas emitidas por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, alguna desde la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local (Nota informativa de fecha 5 de septiembre con las modificaciones introducidas en nota posterior de 23 de octubre), otra desde la Dirección General de la Función Pública de fecha 5 de octubre pasado (Criterios para la aplicación del Título I del RDLey 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, en el ámbito de las Comunidades Autónomas y de las Entidades Locales) que asimismo pueden completarse con el informe 159/2012 emitido por la Abogacía General del Estado-Dirección del Servicio Jurídico del Estado y las consultas realizadas por algunas entidades locales, a cuyas contestaciones se ha tenido acceso (Ayuntamiento de Javea, Diputación de Huesca).

Considerando que, a la vista de toda la documentación anterior, se dispone de información aclaratoria en cuanto a la aplicación del artículo 2 del Real Decreto Ley 20/2012, y que básicamente obliga a las Entidades Locales, al igual que al resto del sector público, a cumplir con una triple obligación en relación con las retribuciones a percibir en el presente año 2012, por el personal a su servicio y que se transcriben a continuación:

1) Supresión de la paga extraordinaria, y de las pagas adicionales de complemento de destino o equivalentes, correspondientes al mes de diciembre.
2) Reducción de las retribuciones anuales previstas, en el importe correspondiente a las citadas pagas.

3) Que los importes de las retribuciones a percibir por el personal en el presente año, no superen, en ningún caso, y en términos de homogeneidad, los abonados en el año 2011, minorados en la cuantía de las pagas a suprimir.

En cuanto al devengo de la paga extraordinaria y adicional o equivalente del mes de diciembre de 2012 como consecuencia de la entrada en vigor del Real Decreto Ley 20/2012, por la Secretaria de Estado de Administraciones Públicas en nota informativa de fecha 5.10.12 se ha puesto de manifiesto que debe entenderse derogada, con efectos de 15 de julio de 2012, por imposible aplicación respecto de dicha paga, cualquier norma referida al sistema de devengo de la misma.

Valga como conclusión, la aclaración que en relación con esta medida hace la Abogacía General del Estado-Dirección del Servicio Jurídico del Estado, en la Circular de fecha 26 de julio dirigida a las distintas abogacías del Estado mediante la que ofrece unas pautas generales que permitan garantizar la unidad de doctrina en la aplicación de la norma: *"Procederá la deducción íntegra de la paga extraordinaria de diciembre de 2012, y no en proporción al tiempo ya trabajado en el momento en que entró en vigor esta medida (15 de julio de 2012)"*

No obstante, en esta misma circular, así como en los criterios de interpretación del R.D. Ley 20/2012 señalados por la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, que coinciden en que deben diferenciarse, a efectos del abono de la parte correspondiente de la paga extraordinaria de diciembre, aquellas circunstancias relativas a ceses, bajas, cambios de situación administrativa, etc., que den lugar a liquidación de haberes, que se produzcan entre los días 1 de junio y 14 de julio de 2012 y aquellas que se produzcan con posterioridad a esta última fecha, pronunciándose en los términos siguientes:

A) Circunstancias producidas entre el 1 de junio y el 14 de julio de 2012.

Durante este período subsiste la vigencia de las normas sobre el devengo de las pagas extraordinarias y adicionales de los funcionarios de la Administración General del Estado y de aquellas otras administraciones públicas a las que resulten de aplicación, contenidas en los artículos 33 y 34 de la Ley 33/1987, de 23 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para 1998.

B) Circunstancias producidas a partir del 15 de julio de 2012.

La paga extraordinaria y adicional del mes de diciembre se devenga el primer día hábil de dicho mes y con referencia a la situación y derecho del funcionario en dicho mes y comoquiera que la referida paga extraordinaria y adicional han sido suprimidas desde la entrada en vigor del Real Decreto Ley, no procede liquidación de las mismas por inexistentes.

Por lo tanto, todos los supuestos de cese y demás circunstancias contemplados en las disposiciones que se produzcan a partir del día 15 de julio de 2012 no conllevarán liquidación de parte alguna de la paga extraordinaria de diciembre o paga

adicional de complemento específico, como consecuencia de la supresión de las mismas y consiguiente derogación de las normas sobre su devengo. Por tanto, procederá el reintegro de las cantidades en concepto de paga extraordinaria y paga adicional de complemento específico que pudieran haberse acreditado en las nóminas de julio.

En cuanto al ámbito de aplicación subjetiva de la norma, esta misma circular interpretativa aclara que *"la supresión de la paga extraordinaria y paga adicional o equivalente del mes de diciembre de 2012 tiene una vocación de generalidad. Por esta razón, se aplica a todo el personal que integra y presta servicios en el sector público."*

En el ámbito de las Entidades Locales, por tanto debe entenderse incluido todo el personal de las Corporaciones Locales y Organismos de ellas dependientes, sociedades mercantiles públicas, entidades públicas empresariales y resto de organismos públicos y entes del sector público local, fundaciones y consorcios participados mayoritariamente por administraciones que integran el sector público, aplicándose a todo el personal con independencia de la relación de empleo que tenga, esto es, estatutaria, funcionarial o laboral, así como el personal contratado por las Administraciones Públicas cuyas retribuciones son financiadas, en todo o en parte, con cargo a subvenciones y al personal adscrito a un proyecto de gastos financiado o cofinanciado por otra entidad pública, quedando excluidos aquellos supuestos en los que la vinculación con el empleador público sea diferente, por ejemplo becarios o supuestos análogos.

Por último y en cuanto al destino de los créditos previstos en el presupuesto vigente para el abono de las citadas pagas, por la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas se emite el 5 de septiembre nota informativa y que ha sido objeto de modificaciones con fecha del pasado 23 de octubre, y que se transcribe literalmente:

Adicionalmente, según el Apartado 4 del citado artículo 2 del Real Decreto-ley 20/2O12", las cantidades derivadas de la supresión de la paga extraordinaria y de las pagas adicionales de complemento específico o pagas adicionales equivalentes de acuerdo con lo dispuesto en este artículo se destinarán en ejercicios futuros a realizar aportaciones a planes de pensiones o contratos de seguro colectivo que incluyan la cobertura de la contingencia de jubilación, con sujeción a lo establecido en la Ley Orgánica, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y en los términos y con el alcance que se determine en las correspondientes leyes de presupuestos.

<u>A los efectos descritos, y al objeto de contribuir mediante esta medida de economía de gasto, al cumplimiento del objetivo de déficit para 2012 del conjunto de las administraciones públicas procede:</u>

1. Bloquear los créditos correspondientes en el importe de las cuantías que corresponda percibir en el mes de diciembre como consecuencia de la supresión tanto de la paga extraordinaria como de la paga adicional de complemento específico, pagas adicionales equivalentes de dicho mes, lo que puede realizarse mediante un acuerdo de no disponibilidad.

2. La adopción del acuerdo anterior producirá en la liquidación del presupuesto de 2012 un menor déficit o un mayor superávit al inicialmente previsto en términos del Sistema Europeo de Cuentas.

En el supuesto de superávit por aplicación del artículo 3 2 de la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financieras, su importe habrá de destinarse a reducir el endeudamiento neto.

3. El apartado 4 añade el compromiso de que las cantidades derivadas de la supresión de los citados emolumentos se destinarán en ejercicios futuros a realizar aportaciones a planes de pensiones o contratos de seguro colectivos en los términos y con el alcance que se determinen en las correspondientes leyes de presupuestos. Por tanto, en el año o años en que estas leyes dispongan su aplicación habrán de dotarse los créditos en el presupuesto en los términos y con el alcance que se determine.

A fin de declarar como no disponibles estos créditos las Entidades locales deben dictar, por el importe correspondiente acuerdo de no disponibilidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril según el cual:

1. *La no disponibilidad de crédito se deriva del acto mediante el cual se inmoviliza la totalidad o parte del saldo de crédito de una partida presupuestaria, declarándolo como no susceptible de utilización.*
2. *La declaración de no disponibilidad no supondrá la anulación del crédito, pero con cargo al saldo declarado no disponible no podrán acordarse autorizaciones de gastos ni transferencias y su importe no podrá ser incorporado al presupuesto del ejercicio siguiente.*
3. *Corresponderá la declaración de no disponibilidad de créditos, así como su reposición a disponible al pleno de la entidad.*

Dada cuenta del Anexo que consta en el expediente con el resultado de los cálculos efectuados para la aplicación de la normativa expresada, con arreglo a los criterios para la aplicación del Título I del Real Decreto-Ley 20/2012, publicados por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, con el siguiente resumen:

- Relación de personal funcionario de carrera, interino y eventual y laboral del Ayuntamiento, a los que se suprime la paga extraordinaria de diciembre con arreglo a lo dispuesto en el artículo 2.1 del Real Decreto Ley 20/2012, por las cantidades que se consignan y que suman un total de 311.919,52 euros.

- Relación de miembros de la Corporación que desempeñan sus cargos en régimen de dedicación exclusiva total o parcial, a los que se suprime la paga extraordinaria de diciembre en virtud del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento Pleno en sesión del día 28 de septiembre de 2012, cantidades que se consignan y que suman un total de 16.357,13 euros.

Visto Decreto de Alcaldía por el que se delega en el Ayuntamiento Pleno la facultar de anular del documento contable número 220120000201 las cantidades que se han detallado anteriormente y que importaría la paga extraordinaria que se debería percibir en diciembre de 2012.

Por todo lo anteriormente expuesto y considerando que en relación a la aplicación del artículo 2 del Real Decreto Ley 20/2012, corresponde al Ayuntamiento Pleno la adopción de las medidas de carácter retributivo precisas para su ejecución, toda vez que ya se dispone de los criterios interpretativos emanados desde el propio Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, SE ACUERDA:

PRIMERO: Completar el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno con fecha 28.09.12, debiendo entenderse que las retribuciones de todos los empleados municipales de este Ayuntamiento para este año, se verán reducidas en la totalidad de las cuantías que corresponda percibir en el mes de diciembre como consecuencia de la supresión de la paga extraordinaria del mes de diciembre, de la paga adicional de complemento específico o pagas adicionales equivalentes de dicho mes, procediendo tan sólo la liquidación de la parte proporcional de la misma en aquellas liquidaciones de haberes que se hubieran producido con anterioridad al 15 de julio de este año, con motivo de ceses, bajas, cambios de situación.

SEGUNDO: La supresión de la paga extraordinaria del mes de diciembre de 2012 se aplicará a todo el personal que presta servicios en el Ayuntamiento, con independencia de la relación de empleo que tenga, esto es, funcionarial o laboral, incluido el personal cuyas retribuciones, en todo o en parte, estén financiadas con cargo a subvenciones o se encuentre adscrito a un proyecto de gastos financiado o cofinanciado por otra entidad pública.

TERCERO: Lo dispuesto en el apartado anterior no será de aplicación a aquellos empleados públicos cuyas retribuciones por jornada completa, excluidos los incentivos al rendimiento, no alcancen en cómputo anual 1,5 veces el salario interprofesional establecido en el Real Decreto 1888/2011, de 30 de diciembre.

CUARTO: Las cantidades derivadas de la supresión de la paga extraordinaria, y de las pagas adicionales de complemento específico o pagas adicionales equivalentes a que se hace referencia en el acuerdo primero, a excepción de las correspondientes al personal contratado con retribución financiada con cargo a subvención que deberán ser reintegradas a la entidad concedente, se destinarán en ejercicios futuros a realizar aportaciones a planes de pensiones o contratos de seguro colectivo que incluya la cobertura de la contingencia de jubilación, con sujeción a lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y en los términos y con el alcance que se determine en las correspondientes leyes de presupuestos.

QUINTO: Anular del documento contable número 2020120000201, de autorización y disposición de los créditos consignados en el presupuesto municipal para el abono de la paga extraordinaria del mes de diciembre de 2012 de todo el personal al servicio de este Ayuntamiento afectado por la deducción señalada en los párrafos

anteriores, así como la de los miembros de la Corporación, y que asciende a la cantidad de 328.273,65 euros, de acuerdo con la liquidación individualizada de las cantidades que dejan de percibirse y que obra en el expediente, de acuerdo con el siguiente detalle:

ORG.	POL. GASTO	ECONOM.	DESCRIPCION	IMPORTE
114	13000	12001	SUELDO BASE GRUPO A2	699,38
114	13000	12003	SUELDO BASE GRUPO C1	28289,14
114	13000	12004	SUELDO BASE GRUPO C2	593,79
114	13000	12006	TRIENIOS	3615,21
114	13000	12100	C.DESTINO	19097,45
114	13000	12101	C.ESPECIFICO	29676,22
114	15100	12000	SUELDO BASE GRUPO A1	1368,72
114	15100	12001	SUELDO BASE GRUPO A2	699,38
114	15100	12003	SUELDO BASE GRUPO C1	2489,2
114	15100	12004	SUELDO BASE GRUPO C2	1187,58
114	15100	12006	TRIENIOS	972,12
114	15100	12100	C.DESTINO	4507,4
114	15100	12101	C.ESPECIFICO	5717,76
114	15100	13100	RETRIBUCIONES BÁSICAS	593,79
114	15100	13102	OTRAS REMUNERACIONES	733,39
114	15100	13106	ANTIGÜEDAD	35,46
114	16400	12005	SUELDO BASE GRUPO E	1096,94
114	16400	12006	TRIENIOS	40,41
114	16400	12100	C.DESTINO	610,02
114	16400	12101	C.ESPECIFICO	1040,74
114	17000	12003	SUELDO BASE GRUPO C1	622,3
114	17000	12006	TRIENIOS	45,46
114	17000	12100	C.DESTINO	394,79
114	17000	12101	C.ESPECIFICO	497
114	23000	12001	SUELDO BASE GRUPO A2	1398,76
114	23000	12003	SUELDO BASE GRUPO C1	622,3
114	23000	12004	SUELDO BASE GRUPO C2	1187,58
114	23000	12006	TRIENIOS	511,5
114	23000	12100	C.DESTINO	2187,41
114	23000	12101	C.ESPECIFICO	2717,49
114	23300	13100	RETRIBUCIONES BÁSICAS	2193,88
114	23300	13102	OTRAS REMUNERACIONES	2426,44
114	23300	13106	ANTIGÜEDAD	134,7
114	23303	13100	RETRIBUCIONES BÁSICAS	1398,76
114	23303	13102	OTRAS REMUNERACIONES	2326,16
114	23303	13106	ANTIGÜEDAD	202,8
114	23402	12005	SUELDO BASE GRUPO E	1645,41
114	23402	12006	TRIENIOS	40,41
114	23402	12100	C.DESTINO	847,59
114	23402	12101	C.ESPECIFICO	1110,75
114	24100	12001	SUELDO BASE GRUPO A2	699,38
114	24100	12004	SUELDO BASE GRUPO C2	593,79
114	24100	12006	TRIENIOS	119,13
114	24100	12100	C.DESTINO	859,77
114	24100	12101	C.ESPECIFICO	1036,7
114	24100	13100	RETRIBUCIONES BÁSICAS	699,38
114	24100	13102	OTRAS REMUNERACIONES	932,95

114	24100	13106	ANTIGÜEDAD	50,7
114	32000	12005	SUELDO BASE GRUPO E	1645,41
114	32000	12006	TRIENIOS	175,11
114	32000	12100	C.DESTINO	915,03
114	32000	12101	C.ESPECIFICO	1063,56
114	32301	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS	932,56
114	32301	13002	OTRAS REMUNERACIONES	1685,38
114	32301	13006	ANTIGÜEDAD	169
114	32407	12001	SUELDO BASE GRUPO A2	699,38
114	32407	12006	TRIENIOS	101,4
114	32407	12100	C.DESTINO	509,84
114	32407	12101	C.ESPECIFICO	653,24
114	32412	12000	SUELDO BASE GRUPO A1	684,36
114	32412	12006	TRIENIOS	184,17
114	32412	12100	C.DESTINO	582,92
114	32412	12101	C.ESPECIFICO	787,44
114	32500	12005	SUELDO BASE GRUPO E	548,47
114	32500	12006	TRIENIOS	62,4
114	32500	12100	C.DESTINO	282,53
114	32500	12101	C.ESPECIFICO	370,25
114	32500	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS	7696,9
114	32500	13002	OTRAS REMUNERACIONES	11688,57
114	32500	13006	ANTIGÜEDAD	872,15
114	33000	12003	SUELDO BASE GRUPO C1	2489,2
114	33000	12004	SUELDO BASE GRUPO C2	2375,16
114	33000	12005	SUELDO BASE GRUPO E	1096,94
114	33000	12006	TRIENIOS	471,21
114	33000	12100	C.DESTINO	3819
114	33000	12101	C.ESPECIFICO	4750,77
114	33000	13100	RETRIBUCIONES BÁSICAS	622,3
114	33000	13102	OTRAS REMUNERACIONES	883,46
114	33000	13106	ANTIGÜEDAD	45,46
114	33201	12001	SUELDO BASE GRUPO A2	699,38
114	33201	12004	SUELDO BASE GRUPO C2	2375,17
114	33201	12006	TRIENIOS	388,71
114	33201	12100	C.DESTINO	1909,57
114	33201	12101	C.ESPECIFICO	2187,08
114	33404	12001	SUELDO BASE GRUPO A2	506,42
114	33404	12006	TRIENIOS	55,07
114	33404	12100	C.DESTINO	422,09
114	33404	12101	C.ESPECIFICO	571,67
114	34000	12003	SUELDO BASE GRUPO C1	622,3
114	34000	12005	SUELDO BASE GRUPO E	3290,82
114	34000	12006	TRIENIOS	463,87
114	34000	12100	C.DESTINO	2339,9
114	34000	12101	C.ESPECIFICO	2890,64
114	43200	12003	SUELDO BASE GRUPO C1	622,3
114	43200	12006	TRIENIOS	45,46
114	43200	12100	C.DESTINO	394,79
114	43200	12101	C.ESPECIFICO	497
114	91200	10000	RETRIBUCIONES BÁSICAS	16357,13
114	91200	11000	RETRIBUCIONES BÁSICAS	2142,84
114	92000	12000	SUELDO BASE GRUPO A1	2737,44
114	92000	12001	SUELDO BASE GRUPO A2	1398,76

114	92000	12003	SUELDO BASE GRUPO C1	2489,2
114	92000	12004	SUELDO BASE GRUPO C2	3364,81
114	92000	12005	SUELDO BASE GRUPO E	2742,35
114	92000	12006	TRIENIOS	2120,35
114	92000	12100	C.DESTINO	9337,76
114	92000	12101	C.ESPECIFICO	12642,56
114	92000	13100	RETRIBUCIONES BÁSICAS	593,79
114	92000	13102	OTRAS REMUNERACIONES	733,39
114	92002	12003	SUELDO BASE GRUPO C1	622,3
114	92002	12004	SUELDO BASE GRUPO C2	4156,53
114	92002	12005	SUELDO BASE GRUPO E	3839,29
114	92002	12006	TRIENIOS	1442,32
114	92002	12100	C.DESTINO	5026,83
114	92002	12101	C.ESPECIFICO	6255,62
114	92004	12000	SUELDO BASE GRUPO A1	1368,72
114	92004	12001	SUELDO BASE GRUPO A2	2098,14
114	92004	12003	SUELDO BASE GRUPO C1	622,3
114	92004	12006	TRIENIOS	805,42
114	92004	12100	C.DESTINO	3584,86
114	92004	12101	C.ESPECIFICO	5024,75
114	92004	13100	RETRIBUCIONES BÁSICAS	1383,74
114	92004	13102	OTRAS REMUNERACIONES	3001,61
114	92004	13106	ANTIGÜEDAD	128,67
114	92005	12001	SUELDO BASE GRUPO A2	699,38
114	92005	12003	SUELDO BASE GRUPO C1	622,3
114	92005	12006	TRIENIOS	237,78
114	92005	12100	C.DESTINO	1022,62
114	92005	12101	C.ESPECIFICO	1297,33
114	92005	13100	RETRIBUCIONES BÁSICAS	622,3
114	92005	13102	OTRAS REMUNERACIONES	936,7
114	92005	13106	ANTIGÜEDAD	45,46
114	92102	12005	SUELDO BASE GRUPO E	548,47
114	92102	12006	TRIENIOS	40,41
114	92102	12100	C.DESTINO	305,01
114	92102	12101	C.ESPECIFICO	354,52
114	92500	12003	SUELDO BASE GRUPO C1	2489,2
114	92500	12004	SUELDO BASE GRUPO C2	593,79
114	92500	12006	TRIENIOS	543,08
114	92500	12100	C.DESTINO	2044,14
114	92500	12101	C.ESPECIFICO	2442,5
114	93100	12000	SUELDO BASE GRUPO A1	684,36
114	93100	12003	SUELDO BASE GRUPO C1	2489,2
114	93100	12006	TRIENIOS	742,03
114	93100	12100	C.DESTINO	2778,01
114	93100	12101	C.ESPECIFICO	4072,95
114	93200	12001	SUELDO BASE GRUPO A2	699,38
114	93200	12003	SUELDO BASE GRUPO C1	1244,6
114	93200	12004	SUELDO BASE GRUPO C2	593,79
114	93200	12006	TRIENIOS	509,1
114	93200	12100	C.DESTINO	1722,43
114	93200	12101	C.ESPECIFICO	2161,13
IMPORTE TOTAL				328.273,65

SEXTO: A los efectos descritos y al objeto de contribuir, mediante esta medida de economía de gasto, al cumplimiento del déficit para 2012 del conjunto de las administraciones públicas, se declaran como no disponibles los créditos previstos en el presupuesto municipal para 2012 para el abono de la paga extraordinaria y de las pagas adicionales de complemento específico o pagas adicionales equivalentes del mes de diciembre de los empleados y miembros de la Corporación del Ayuntamiento que han sido objeto de la supresión, a excepción de las cantidades correspondientes al personal contratado con retribución financiada con cargo a subvención que deberán ser reintegradas a la entidad concedente.

SÉPTIMO: Dese traslado de este acuerdo a aquellos empleados del Ayuntamiento que hubieran presentado reclamación de abono de la parte proporcional de la paga extraordinaria, devengada a su juicio durante el periodo del 1 de junio al 14 de julio de este año.

OCTAVO: La medida de supresión de la paga extraordinaria no supone mayor detrimento retributivo para aquellos empleados que han resultado afectados por las medidas de ajuste aprobadas por el ayuntamiento pleno con motivo de la aprobación del presupuesto, plantilla y relación de puestos de trabajo para el ejercicio vigente, no afectando a los niveles retributivos de aquellos puestos, en tanto en cuanto la norma mediante la que se acuerda la supresión determina su reintegro en un momento posterior, aunque fuera en concepto salario diferido, por lo que no procede la aplicación de la cláusula compensatoria acordada en el plan de ajuste de referencia.

Acuerdo que se adopta por 12 votos a favor del grupo municipal PP y 9 votos en contra de los grupos municipales PSOE, GEDAC y EUPV, de conformidad con el dictamen de la Comisión Conjunta de las Áreas de Servicios Generales- Financiera y Presupuestaria en sesión celebrada con fecha 12.11.12.

Previamente a la votación se producen las siguientes intervenciones:

Sr. Cuevas Olmo (PP): En el pleno del mes de septiembre se adoptó la decisión formal de retener la paga extra de diciembre a todos los funcionarios así como la supresión de la que perciben los políticos de este Ayuntamiento.

Tras la decisión del Gobierno Central han sido varias las solicitudes, tanto individuales como colectivas, las presentadas en este Ayuntamiento pidiendo se abonase la parte proporcional de esa paga extra, es decir, desde el 1 de junio al 15 de julio que es cuando entraba en vigor la normativa legal de referencia. Ya indique en su momento, cuando se aprobó aquí formalmente esa retención, que este Ayuntamiento no adoptaría ni manifestaría ninguna posición hasta no tener la información y sobre todo las disposiciones normativas de desarrollo. Actualmente ya no existe discusión al respecto, por tanto ahora lo que se hace es tomar la decisión, antes “ad cautelam”, de lo que se va a dejar de percibir y porqué no se va a percibir.

En primer lugar se determina el importe a retener:

1.-Las situaciones de cese, bajas o cambio de situación producidas antes del 15 de julio se devengan la parte proporcional de la paga extra.

2.-El resto de situaciones se suprime la totalidad de la paga.

Por otro lado, las relaciones laborales que sean financiadas con cargo a subvenciones o cofinanciado por otras administraciones se suprimen y devuelve a la Administración que las otorgó, como es el caso del Plan de Empleo de Peñacerrada.

Lógicamente por imperativo legal, esta supresión no afecta a los trabajadores cuya retribución sea inferior en cómputo anual a 1,5 SMI, en nuestro Ayuntamiento no existe nadie en esta situación, por tanto no se aplica.

En segundo lugar, se determina la no disponibilidad de los créditos de esta paga, es decir se crea una partida no presupuestaria con su importe total y se prohíbe lógicamente su gasto, a la espera de la decisión del Gobierno Central de su destino.

Por último, se aplica el artículo 14 del RD decreto 8/2010 que indica que la reducción de costes de personal se destine al saneamiento del déficit de las administraciones locales.

En conclusión:

1.-Se determina el importe a retener realizando una lista individualizada del importe de cada trabajador y político, que es la totalidad salvo las excepciones mencionadas.

2.-Se crea una partida presupuestaria no dispone con el importe total, a expensas de determinar su destino, bien el plan de pensiones o cualquier otro que determine el gobierno central.

3.-Se destina contablemente a reducir el déficit municipal del ejercicio 2011.

Sr. García Teruel (PSOE): El grupo socialista va a votar en contra de esta decisión por las siguientes razones. Ya dijimos en el Pleno de septiembre que no estábamos de acuerdo con la eliminación de la paga a los trabajadores municipales porque nos parecía una medida injusta y discriminatoria ya que penaliza solamente a los empleados públicos. La segunda razón por la que hoy vamos a votar en contra es por el uso que se le da al dinero de la paga extra de políticos, asesores y empleados de la Empresa Municipal, así como por la forma en la que se ha hecho esta disponibilidad. Nosotros creemos que los 16.000€ correspondientes a esta paga extra no solucionan el posible problema de estabilidad presupuestaria del Ayuntamiento, y sin embargo sí que pueden ser una solución y un motivo de felicidad para muchas familias de este municipio, y más en las fechas en las que nos encontramos. Por lo que veíamos más lógico que se destinase esa parte a ayudas sociales en vez de a pagar déficit. Y por supuesto una vez más, aunque esto empieza a ser norma, el equipo de gobierno ha decidido unilateralmente, sin tan quiera tener el detalle de hablar con los grupos de la oposición, sobre el uso de este dinero, por lo tanto nos vemos obligados a votar en contra.

Sr. Martínez Ramos (GEDAC): Desde Gent d'Ací estamos totalmente en contra de la aplicación de este Real Decreto, pensamos que quitarle el dinero a los trabajadores es un robo a mano armada y más para dedicarlo a tapar un déficit que han ocasionado ustedes, por lo que estamos totalmente en contra.

Sr. Miralles Martínez (EU): EU ya votó en contra en la anterior ocasión cuando se aplicó el Real Decreto, y seguimos estando en contra, entre otras cosas por el hecho de no estar contemplado a qué se va a destinar la paga extra de los políticos. Ya adelanté que estaría a favor de que se destinara a proyectos sociales, becas de comedor o ayudas de libros, etc…, pero no para seguir pagando deuda, pues además lo curioso de esto y vuelvo a repetir, es que es el Gobierno Central el que está marcando unas medidas que nos afectan a todos, porque el objetivo en el tema del déficit no es una cuestión municipal, porque un déficit de 16.000€ para un Ayuntamiento ¿qué déficit es?. El objetivo del Gobierno Central es, quitando céntimo a céntimo de otros sitios, cubrir ellos su déficit y con el único objetivo de seguir beneficiando a la banca que ha sido la causante de todo este desfase que hay.

Sr. Cuevas Olmo (PP): El destino de la paga de los políticos ya quedó por nuestra parte absolutamente claro cuando se aprobó en el mes de septiembre, lo manifestamos con claridad y nosotros mantenemos siempre las posiciones que adoptamos. Dijimos que lo destinaríamos al déficit municipal, del que nosotros no tenemos ninguna responsabilidad, porque como saben llevamos año y medio aquí. En segundo lugar se destinaría a algún plan de fomento de empleo y en último término a ayudas de

emergencia social. Estoy reiterando lo que ya se dijo y ahora hay que ser consecuente con la decisión que se tomó en el mes de septiembre.

En cuanto a lo manifestado por el grupo municipal Gent d'Ací de que *"el déficit lo han creado ustedes.",* reitero que llevamos año y medio aquí, y es un déficit en el que el Partido Popular no tiene ninguna responsabilidad.

Y además no tiene nada que ver con la banca, es un déficit de este Ayuntamiento del que alguien será responsable, entre otros EU que era quién estaba gobernando en coalición en este Ayuntamiento, y alguna responsabilidad tendrá en los 833.000 €. Con lo cual usted lo que tiene que decir no es que está a favor o en contra de que se destine a cubrir el déficit de los bancos, sino que está en contra de que se destine a cubrir el déficit que su compañero de partido dejó en este Ayuntamiento, no se hace responsable de la gestión política que realizó su compañero.

Nosotros asumimos nuestra decisión y creemos que lo más importante en este momento es que este Ayuntamiento vuelva a la senda del equilibrio presupuestario, es decir, que cada presupuesto que se ejecute sea cero, que no se gaste más de lo que se ingresa, pues como ya expliqué la nueva normativa legal nos obliga a ello, estamos absolutamente limitados en las decisiones que tomamos. Por último quiero también dejar claro que aquí no se trata de retirar el dinero a los funcionarios, sino que no lo perciben, no tienen la liquidez para gastarlo, por eso se crea el concepto no presupuestario, lo único que se hace es sacarlo del presupuesto y dejarlo sin gastar. Lo que dice la normativa estatal es que se aplicará a un Plan de Pensiones, pero he dicho que este Ayuntamiento no tiene Plan de Pensiones, otros Ayuntamientos que sí que tienen pueden poner esas cantidades que se les retienen a los funcionarios en ese Plan de Pensiones. También digo que si se adoptase una decisión de carácter estatal de otro tipo, de pagarse o de no pagarse, este Ayuntamiento como ha hecho la reserva no presupuestaria de ese dinero, está en condiciones de hacerlo, es decir para que se entienda, se aparta del presupuesto y no se gasta, no se puede destinar a nada más, y repito que si hubiera un Plan de Pensiones en este Ayuntamiento este sería el destino legal que se le tendría que dar en estos momentos.

Sr. García Teruel (PSOE): Solo dos puntualizaciones, la primera es que nosotros entendemos que preocuparse por los números está muy bien, pero obsesionarse con los números suele ser un problema, pues nos olvidamos como responsables políticos de lo que es nuestra prioridad o debería serla, que son las personas, el Partido Popular lleva año y medio obsesionado con los números sin acordarse de las personas. No hay ni una sola intervención o propuesta de este equipo de gobierno cuyo motivo central sea la situación de las personas o la mejora de dicha situación. Y cuando esa actitud u obsesión se hace desde la tribuna de la que ustedes gozan, el problema se agrava pues junto a ese olvido suele ir la pérdida de valores, esencialmente humanos, como son la justicia social, la solidaridad y otros que se corresponden con medidas como la que hoy están aprobando.

En segundo lugar y como es mi última posibilidad de intervenir en este punto quería aprovechar para decirle al Sr. Portavoz del grupo Popular que ya sé que para él mi trabajo como Portavoz de PSOE es motivo de comentarios irónicos, como el que hizo en el Centro Social el día de la visita de la Consellera de Educación, me parece muy respetable y válido, sin embargo yo tengo que decirle que para mí lo que me produce cierto sonrojo es que la mayoría de las propuestas que presentan tengan errores y que ninguno de los doce miembros del equipo de gobierno se dé por enterado, que salgan de esta institución documentos y acuerdos con errores que indican falta de rigor y de trabajo, pues no se han leído ni revisado lo que se firma o acuerda y eso es lo que justifica parte de mis intervenciones. Y digo esto porque si quieren aplicar el acuerdo que van a adoptar tendrán que corregir la cantidad total que aparece en el dispositivo quinto pues es errónea, gracias.

Sr. Martínez Ramos (GEDAC): Solo una pregunta ¿la supresión de la paga extra no se iba a destinar a tapar el déficit, la parte que le corresponde o no?, le pregunto a usted Sr. Cuevas.

Sr. Cuevas Olmo (PP): Si contablemente sí.

Sr. Martínez Ramos (GEDAC): Y porque no lo dice así, que es para cubrir el déficit de este año y punto. No lo han dicho así en ningún momento.

Sr. Cuevas Olmo (PP): Esto viene en el siguiente punto del orden del día, pero es así, contablemente se utiliza para cubrir déficit, pero no se gasta que es lo realmente importante, no se quita, se retiene. Vuelvo a repetir que si hubiese una decisión de pago en el 2014 ese dinero estaría ahí.

En contestación a lo manifestado por el Portavoz del PSOE cuando dice que estamos obsesionados con los números, le diría que pues sí, pero es que ustedes ni se preocuparon, ni se obsesionaron, ni siquiera miraron, porque si los hubiesen mirado no hubieran dejado al Ayuntamiento en la situación en el que lo dejaron. En cuanto a la segunda intervención no sé a que se refiere, no sé que manifestaciones podría hacer en la visita de la Consellera, desconozco esas manifestaciones que me atribuye, si han aparecido en algún medio de comunicación desconozco a que se refiere.

Sr. Miralles Martínez (EU): Siempre me están diciendo lo mismo, que yo no quiero asumir lo que hizo EU anteriormente, ya he dicho que yo asumo todo lo que se ha hecho, lo bueno y lo malo, no tengo ningún inconveniente en asumir lo que se ha hecho, porque se han hecho también muchas cosas buenas que a lo mejor a usted no le han gustado, pero se han hecho. Por otra parte ya lo ha dicho el Portavoz del Partido Socialista que ustedes están obsesionados con los números y se olvidan de las personas, no tenemos necesidad de tener un dinero congelado que no se va a gastar, probablemente invertido en un Plan de Pensiones, lógicamente privado, entonces tanta obsesión tanta obsesión cuando hay tantas necesidades en el pueblo, ya me parece un poco obsesivo.

Sr. Cuevas Olmo (PP): En relación al Plan de Pensiones yo no sé si va a ser privado o público, usted ya entiende que es privado, pero yo no lo sé. Y de lo que no sé y no tengo la certeza no hago juicios de valor. He dicho que usted en ningún caso se responsabiliza de la gestión que hizo su compañero, no he dicho si lo hizo bien, mal o regular, he dicho que usted no se hacen responsables porque lo que es indudable es que hay un déficit, donde el único que no tiene responsabilidad es el Partido Popular que no gobernaba. Y en relación a las personas, díganme qué partidas dirigidas a las personas se han visto reducidas en el Presupuesto del 2012, pues las ayudas de asistencia social se han mantenido, es más se han incrementado las becas.

Pide el uso de la palabra el Sr. Miralles Martínez (EU).

Contesta el Sr. Alcalde (PP) que ya ha habido dos intervenciones en este punto de los grupos municipales que es lo que teníamos pactado y las normas están para cumplirlas tanto las legales como de funcionamiento de este Pleno.

SEGUNDO.- EXPEDIENTE 2012/041 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS AL PRESUPUESTO DE 2012 POR BAJAS POR ANULACIÓN.

El objeto del presente expediente modificativo de créditos es la reducción de gastos del Presupuesto para el presente ejercicio, dado que se ha deducido de la Liquidación del presupuesto para el ejercicio 2011, un remanente de tesorería negativo por importe de 883.489,74.

En aplicación del artículo 193 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Pleno de la corporación, procede, a la reducción de gastos del presupuesto por cuantía igual al déficit producido.

Así mismo, de conformidad con el acuerdo que ha adoptado el Pleno de la Corporación, en el punto anterior de esta misma sesión, sobre la declaración de no disponibilidad de los créditos correspondientes a las cuantías que correspondía percibir en el mes de diciembre el personal del sector público definido en el artículo 22.Uno de la Ley 2/2012, de 29 de junio de Presupuestos Generales del Estado, de la paga extraordinaria como de la paga adicional de complemento específico o pagas adicionales equivalentes de dicho mes, en aplicación del Real Decreto-ley 20/2011, de

30 de diciembre (BOE del 31), de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público.

Y en cuanto a qué se debe hacer con las cantidades que resulten de estos ahorros, debemos aplicar la disposición adicional decimocuarta del referido Real Decreto-ley 20/2011, a cuyo tenor:

"Se prorroga para el año 2012, el apartado Dos del artículo 14 del Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, en la redacción dada por la disposición final decimoquinta de la ley 39/2010, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2011, con las actualizaciones de las referencias temporales que, a continuación, se detallan.

Para la determinación del ahorro neto y de los ingresos corrientes a efectos de calcular el nivel de endeudamiento, en los términos del precepto citado en el párrafo anterior y del artículo 53 del Texto Refundido de la ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se tendrán en cuenta la liquidación del presupuesto del ejercicio 2011 y, en su caso, las cifras deducidas de los estados contables consolidados, con sujeción a aquella norma y a la de estabilidad presupuestaria, descontando, en todo caso, en el cálculo del ahorro neto y en el del nivel de endeudamiento, el efecto que, en ambos casos, pueda tener el importe de los ingresos afectados.

A efectos del cálculo del capital vivo se considerarán todas las operaciones vigentes a 31 de diciembre de 2011, incluido el riesgo deducido de avales e incrementado, en su caso, en los saldos de operaciones formalizadas no dispuestos y en el importe de la operación proyectada o proyectadas en 2012".

Esta disposición adicional decimocuarta ha sido redactada por el número dos de la disposición final décima octava de la Ley 2/2012, de 29 de junio (BOE del 30), de Presupuestos Generales del Estado para 2012.

Por tanto, mantiene para el año 2012 lo que ya se establecía para los años anteriores ya que se remite al Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo (BOE del 24), por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, donde se establece, en el art. 14 –Medidas en materia económico financiera de las entidades locales- que:

"Se declaran recursos afectados los derivados de la aplicación de las medidas de reducción de costes de personal en los ejercicios 2010 y 2011, que se destinarán, con el orden de preferencia en el que están relacionados, a las siguientes finalidades:

a) A sanear el remanente de tesorería derivado de la última liquidación, cuando éste fuera negativo

b) A disminuir el nivel de endeudamiento a largo plazo.

c) A la financiación de inversiones.

d) Cuando no resulten de aplicación los apartados a) o b), los recursos no aplicados en el propio ejercicio a la financiación de inversiones, se

destinarán en sucesivos ejercicios a las finalidades establecidas en los apartados a), b) y c), con el mismo orden de prelación, hasta su aplicación total".

Por lo que dichas cantidades se destinan a absorber el Remanente de Tesorería Negativo deducido de la última Liquidación del Presupuesto, y por tanto **SE ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobación del EXPEDIENTE 2012/041 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS AL PRESUPUESTO DE 2012 POR BAJAS POR ANULACION a continuación detallado, previo informe de la Intervención Municipal que obra en su expediente:

BAJAS POR ANULACION

Partida	Descripción	Importe
000.13500.46700	APORT.CONSORCIO PROVINCIAL DE BOMBEROS	2572,73
000.91200.22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	310,23
000.91200.22201	POSTALES	95,68
000.91200.22202	TELEGRÁFICAS	40,37
000.91200.22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	2403,11
000.91200.22603	PUBLICACION EN DIARIOS OFICIALES	54,58
000.91200.22606	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	403,73
000.92000.22501	TRIBUTOS DE LAS COMUNIDADES AUTONOMAS	926,47
000.92000.62300	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	4875,00
000.92000.62500	MOBILIARIO	1927,28
000.92006.22612	GASTOS DIVERSOS. ASEOS FIESTAS	2259,91
000.92006.22623	SONORIZACION, ILUMINACION PRODUCCIONES SOCIOCULTURALES.	2151,54
000.92006.22701	SEGURIDAD.	3394,38
000.92900.22201	POSTALES	100,00
000.94200.46300	APORT.MANCOMUNIDAD GASTOS CORRIENTES	7150,90
000.94200.76300	APORT.MANCOMUNIDAD GASTOS CAPITAL	37998,40
010.92005.21600	MANTENIMIENTO EQUIPOS PROCESOS INFORMACION	4489,57
010.92005.22002	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	1961,85
010.92005.22726	SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA APLICACIONES INFORMATICAS	7474,05
010.92005.62600	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION	9720,33
011.49100.21300	REPARAC. MANTEN, MAQUIN.,INSTA Y UTILLA.	1000,00
011.49100.22609	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	732,50
011.49100.62600	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION	2000,00
021.43102.22609	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	2800,00
021.43102.22715	SERVICIO DE GESTION Y ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES	5014,00

021.49300.26000	CONVENIO U.C.E. ATENCION PERSONAL OFICINA OMIC	24,16
022.43200.60916	MOBILIARIO URBANO PUBLICIDAD E INFORMACIÓN	100,00
022.43201.20500	ARRENDAMIENTO MOBILIARIO Y ENSERES	750,00
022.43201.22300	TRANSPORTES	700,00
022.43201.22609	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	176,10
022.43203.22609	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	1000,02
022.43203.22623	SONORIZACION, ILUMINACION PRODUCCIONES SOCIOCULTURALES.	100,02
030.33404.22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	200,00
030.33404.22116	MATERIAL ESPECIAL CURSOS FORMACION	100,00
030.33404.22603	PUBLICACION EN DIARIOS OFICIALES	99,99
030.33404.22606	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	600,00
030.33404.22609	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	200,00
040.13000.21300	REPARAC. MANTEN, MAQUIN.,INSTA Y UTILLA.	975,50
040.13000.21303	MANTENIMIENTO ALARMAS	553,37
040.13000.21400	MATERIAL DE TRANSPORTES	85,21
040.13000.21900	OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	1966,83
040.13000.21910	MANTENIMIENTO EQUIPOS TRANSMISIONES	225,66
040.13000.22104	VESTUARIO	2664,80
040.13000.22106	PRODUCTOS FRAMACEUTICOS Y MATERIAL SANITARIO	90,09
040.13000.22199	OTROS SUMINISTROS VARIOS	893,69
040.13000.22201	POSTALES	49,65
040.13000.22500	TRIBUTOS ESTATALES	148,95
040.13000.22632	GASTOS EJECUCIONES SUBSIDIARIAS	148,95
040.13000.22700	LIMPIEZA Y ASEO	279,62
040.13000.62316	ADQUISICION MATERIAL ESPECIAL POLICIA Y PROTC.CIVIL	920,89
040.13300.22712	SERVICIO DE GRUA Y RETIRADA DE VEHICULOS DE LA VIA PUBLICA	3943,40
040.13400.22103	COMBUSTIBLE Y CARBURANTES	1000,00
040.13400.22104	VESTUARIO	500,00
040.13400.22126	SUMINISTRO DE MATERIALES PARA EXTINCION DE INCENDIOS	287,13
040.13400.62316	ADQUISICION MATERIAL ESPECIAL POLICIA Y PROTC.CIVIL	100,00
050.41000.22199	OTROS SUMINISTROS VARIOS	49,16
060.15101.22603	PUBLICACIÓN EN DIARIOS OFICIALES.	401,48
100.92000.21400	MATERIAL DE TRANSPORTES	635,78
100.92000.22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	1268,03
100.92000.22603	PUBLICACION EN DIARIOS OFICIALES	100,00
100.92000.22604	JURIDICO-CONTENCIOSOS	5800,31

110.92000.22000	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	4001,50
110.92000.22400	PRIMAS DE SEGUROS	5489,60
111.16900.22632	GASTOS EJECUCIONES SUBSIDIARIAS	1388,97
111.92000.22620	GASTOS COMUNIDAD EDIFICIOS AYUNTAMIENTO	578,75
111.92503.22626	GASTOS POR RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	861,38
111.93301.22603	PUBLICACIÓN EN DIARIOS OFICIALES.	95,94
111.93301.22604	JURIDICO-CONTENCIOSOS	1013,70
114.13000.12001	SUELDO BASE GRUPO A2	699,38
114.13000.12003	SUELDO BASE GRUPO C1	28289,14
114.13000.12004	SUELDO BASE GRUPO C2	593,79
114.13000.12006	TRIENIOS	3615,21
114.13000.12100	C.DESTINO	19097,45
114.13000.12101	C.ESPECIFICO	29676,22
114.13000.15100	GRATIFICACIONES	9807,42
114.15100.12000	SUELDO BASE GRUPO A1	1368,72
114.15100.12001	SUELDO BASE GRUPO A2	699,38
114.15100.12003	SUELDO BASE GRUPO C1	2489,20
114.15100.12004	SUELDO BASE GRUPO C2	1187,58
114.15100.12006	TRIENIOS	972,12
114.15100.12100	C.DESTINO	4507,40
114.15100.12101	C.ESPECIFICO	5717,76
114.15100.13100	RETRIBUCIONES BÁSICAS	593,79
114.15100.13102	OTRAS REMUNERACIONES	733,39
114.15100.13106	ANTIGÜEDAD	35,46
114.16400.12005	SUELDO BASE GRUPO E	1096,94
114.16400.12006	TRIENIOS	40,41
114.16400.12100	C.DESTINO	610,02
114.16400.12101	C.ESPECIFICO	1040,74
114.17000.12003	SUELDO BASE GRUPO C1	622,30
114.17000.12006	TRIENIOS	45,46
114.17000.12100	C.DESTINO	394,79
114.17000.12101	C.ESPECIFICO	497,00
114.23000.12001	SUELDO BASE GRUPO A2	1398,76
114.23000.12003	SUELDO BASE GRUPO C1	622,30
114.23000.12004	SUELDO BASE GRUPO C2	1187,58
114.23000.12006	TRIENIOS	511,50
114.23000.12100	C.DESTINO	2187,41
114.23000.12101	C.ESPECIFICO	2717,49
114.23000.15000	PRODUCTIVIDAD	1948,24
114.23300.13100	RETRIBUCIONES BÁSICAS	5928,42
114.23300.13102	OTRAS REMUNERACIONES	6633,82
114.23300.13106	ANTIGÜEDAD	134,70
114.23303.13100	RETRIBUCIONES BÁSICAS	1398,76
114.23303.13102	OTRAS REMUNERACIONES	2326,16

114.23303.13106	ANTIGÜEDAD	202,80
114.23402.12005	SUELDO BASE GRUPO E	1645,41
114.23402.12006	TRIENIOS	40,41
114.23402.12100	C.DESTINO	847,59
114.23402.12101	C.ESPECIFICO	1110,75
114.24100.12001	SUELDO BASE GRUPO A2	699,38
114.24100.12004	SUELDO BASE GRUPO C2	593,79
114.24100.12006	TRIENIOS	119,13
114.24100.12100	C.DESTINO	859,77
114.24100.12101	C.ESPECIFICO	1036,70
114.24100.13100	RETRIBUCIONES BÁSICAS	699,38
114.24100.13102	OTRAS REMUNERACIONES	932,95
114.24100.13106	ANTIGÜEDAD	50,70
114.24101.13100	RET. BASICAS	13595,06
114.24101.13102	OTRAS REMUN.	14187,63
114.24102.13102	OTRAS REMUN.	5343,00
114.24111.13100	RET. BASICAS	6254,86
114.24111.13102	OTRAS REMUN.	7064,54
114.32000.12005	SUELDO BASE GRUPO E	1645,41
114.32000.12006	TRIENIOS	175,11
114.32000.12100	C.DESTINO	915,03
114.32000.12101	C.ESPECIFICO	1063,56
114.32301.13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS	932,56
114.32301.13002	OTRAS REMUNERACIONES	1685,38
114.32301.13006	ANTIGÜEDAD	169,00
114.32407.12001	SUELDO BASE GRUPO A2	699,38
114.32407.12006	TRIENIOS	101,40
114.32407.12100	C.DESTINO	509,84
114.32407.12101	C.ESPECIFICO	653,24
114.32412.12000	SUELDO BASE GRUPO A1	684,36
114.32412.12006	TRIENIOS	184,17
114.32412.12100	C.DESTINO	582,92
114.32412.12101	C.ESPECIFICO	787,44
114.32500.12005	SUELDO BASE GRUPO E	548,47
114.32500.12006	TRIENIOS	62,40
114.32500.12100	C.DESTINO	282,53
114.32500.12101	C.ESPECIFICO	370,25
114.32500.13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS	13311,78
114.32500.13002	OTRAS REMUNERACIONES	18251,41
114.32500.13006	ANTIGÜEDAD	872,15
114.33000.12003	SUELDO BASE GRUPO C1	2489,20
114.33000.12004	SUELDO BASE GRUPO C2	9313,73
114.33000.12005	SUELDO BASE GRUPO E	1096,94
114.33000.12006	TRIENIOS	998,21
114.33000.12100	C.DESTINO	7611,47

114.33000.12101	C.ESPECIFICO	8885,52
114.33000.13100	RETRIBUCIONES BÁSICAS	622,30
114.33000.13102	OTRAS REMUNERACIONES	883,46
114.33000.13106	ANTIGÜEDAD	45,46
114.33201.12001	SUELDO BASE GRUPO A2	699,38
114.33201.12004	SUELDO BASE GRUPO C2	2375,17
114.33201.12006	TRIENIOS	388,71
114.33201.12100	C.DESTINO	1909,57
114.33201.12101	C.ESPECIFICO	2187,08
114.33404.12001	SUELDO BASE GRUPO A2	3691,34
114.33404.12006	TRIENIOS	401,38
114.33404.12100	C.DESTINO	2663,71
114.33404.12101	C.ESPECIFICO	3722,90
114.34000.12003	SUELDO BASE GRUPO C1	622,30
114.34000.12005	SUELDO BASE GRUPO E	3290,82
114.34000.12006	TRIENIOS	463,87
114.34000.12100	C.DESTINO	2339,90
114.34000.12101	C.ESPECIFICO	2890,64
114.43200.12003	SUELDO BASE GRUPO C1	622,30
114.43200.12006	TRIENIOS	45,46
114.43200.12100	C.DESTINO	394,79
114.43200.12101	C.ESPECIFICO	497,00
114.91200.10000	RETRIBUCIONES BÁSICAS	16357,13
114.91200.10002	ASISTENCIAS CONCEJALES A COMISIONES, PLENOS, ETC	31938,90
114.91200.11000	RETRIBUCIONES BÁSICAS	2142,84
114.91200.48906	SUBVENCIONES GRUPOS POLITICOS MUNICIPALES	6120,00
114.92000.12000	SUELDO BASE GRUPO A1	2737,44
114.92000.12001	SUELDO BASE GRUPO A2	1398,76
114.92000.12003	SUELDO BASE GRUPO C1	2489,20
114.92000.12004	SUELDO BASE GRUPO C2	3364,81
114.92000.12005	SUELDO BASE GRUPO E	2742,35
114.92000.12006	TRIENIOS	2120,35
114.92000.12100	C.DESTINO	9337,76
114.92000.12101	C.ESPECIFICO	12642,56
114.92000.13100	RETRIBUCIONES BÁSICAS	593,79
114.92000.13102	OTRAS REMUNERACIONES	733,39
114.92000.16200	FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	1000,00
114.92000.22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	63,12
114.92000.22201	POSTALES	101,37
114.92000.22202	TELEGRÁFICAS	168,16
114.92000.22603	INSERCIONES OFICIALES BOP, DOGV, BOE,	2081,72

	PERIODICOS Y OTROS	
114.92000.22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	2261,50
114.92000.23020	DIETAS DEL PERSONAL	7937,19
114.92000.23120	LOCOMOCION	1471,01
114.92002.12003	SUELDO BASE GRUPO C1	622,30
114.92002.12004	SUELDO BASE GRUPO C2	4156,53
114.92002.12005	SUELDO BASE GRUPO E	3839,29
114.92002.12006	TRIENIOS	1442,32
114.92002.12100	C.DESTINO	5026,83
114.92002.12101	C.ESPECIFICO	6255,62
114.92002.15100	GRATIFICACIONES	2894,15
114.92003.16000	SEGURIDAD SOCIAL	27321,97
114.92004.12000	SUELDO BASE GRUPO A1	1368,72
114.92004.12001	SUELDO BASE GRUPO A2	2098,14
114.92004.12003	SUELDO BASE GRUPO C1	622,30
114.92004.12006	TRIENIOS	805,42
114.92004.12100	C.DESTINO	3584,86
114.92004.12101	C.ESPECIFICO	5024,75
114.92004.13100	RETRIBUCIONES BÁSICAS	1383,74
114.92004.13102	OTRAS REMUNERACIONES	3001,61
114.92004.13106	ANTIGÜEDAD	128,67
114.92005.12001	SUELDO BASE GRUPO A2	699,38
114.92005.12003	SUELDO BASE GRUPO C1	622,30
114.92005.12006	TRIENIOS	237,78
114.92005.12100	C.DESTINO	1022,62
114.92005.12101	C.ESPECIFICO	1297,33
114.92005.13100	RETRIBUCIONES BÁSICAS	622,30
114.92005.13102	OTRAS REMUNERACIONES	936,70
114.92005.13106	ANTIGÜEDAD	45,46
114.92102.12005	SUELDO BASE GRUPO E	548,47
114.92102.12006	TRIENIOS	40,41
114.92102.12100	C.DESTINO	305,01
114.92102.12101	C.ESPECIFICO	354,52
114.92500.12003	SUELDO BASE GRUPO C1	2489,20
114.92500.12004	SUELDO BASE GRUPO C2	593,79
114.92500.12006	TRIENIOS	543,08
114.92500.12100	C.DESTINO	2044,14
114.92500.12101	C.ESPECIFICO	2442,50
114.93100.12000	SUELDO BASE GRUPO A1	15361,68
114.93100.12003	SUELDO BASE GRUPO C1	2489,20
114.93100.12006	TRIENIOS	2999,71
114.93100.12100	C.DESTINO	16340,51
114.93100.12101	C.ESPECIFICO	28695,45
114.93200.12001	SUELDO BASE GRUPO A2	699,38
114.93200.12003	SUELDO BASE GRUPO C1	1244,60

114.93200.12004	SUELDO BASE GRUPO C2	593,79
114.93200.12006	TRIENIOS	509,10
114.93200.12100	C.DESTINO	1722,43
114.93200.12101	C.ESPECIFICO	2161,13
200.15100.22603	PUBLICACION EN DIARIOS OFICIALES	339,95
202.92004.22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	300,00
202.92004.22104	VESTUARIO	200,00
220.15100.22603	PUBLICACION EN DIARIOS OFICIALES	69,68
220.15100.22604	JURIDICO-CONTENCIOSOS	130,32
230.13000.21200	REPARAC. MANTENI. EDIFICIOS Y O.CONSTRUC	784,45
230.13301.21200	REPARAC. MANTENI. EDIFICIOS Y O.CONSTRUC	500,00
230.13400.21200	REPARAC. MANTENI. EDIFICIOS Y O.CONSTRUC	400,00
230.15500.21002	MANTENIMIENTO VIAS PUBLICAS	5492,27
230.15500.62510	ADQUISICION MOBILIARIO URBANO	17,64
230.15700.21009	MANTENIMIENTO SOLARES MUNICIPALES	1327,40
230.16100.21302	MANTENIMIENTO ALCANTARIALLADO	2992,23
230.16400.21200	REPARAC. MANTENI. EDIFICIOS Y O.CONSTRUC	751,13
230.16400.22199	OTROS SUMINISTROS VARIOS	200,00
230.16400.62300	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	204,06
230.16500.21300	REPARAC. MANTEN, MAQUIN.,INSTA Y UTILLA.	161,35
230.17101.21200	REPARAC. MANTENI. EDIFICIOS Y O.CONSTRUC	288,26
230.23000.21400	MATERIAL DE TRANSPORTES	165,36
230.23000.22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES.	200,00
230.23000.22502	TRIBUTOS DE LAS ENTIDADES LOCALES.	100,00
230.23402.21200	REPARAC. MANTENI. EDIFICIOS Y O.CONSTRUC	1417,88
230.32101.21200	REPARAC. MANTENI. EDIFICIOS Y O.CONSTRUC	4882,82
230.32103.21200	REPARAC. MANTENI. EDIFICIOS Y O.CONSTRUC	500,66
230.32103.22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES.	379,36
230.32104.21200	REPARAC. MANTENI. EDIFICIOS Y O.CONSTRUC	622,25
230.32104.22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES.	51,25
230.33002.21200	REPARAC. MANTENI. EDIFICIOS Y O.CONSTRUC	2284,52
230.33601.21305	MANTENIMIENTO RELOJ IGLESIA PARROQUIAL	500,00
230.34201.21300	REPARAC. MANTEN, MAQUIN.,INSTA Y UTILLA.	677,88
230.34201.21304	MANTENIMIENTO MAQUINARIA GIMNASIO	305,91
230.34201.22102	GAS	313,50
230.43100.21200	REPARAC. MANTENI. EDIFICIOS Y O.CONSTRUC	1864,92
230.43102.22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	946,50
230.92000.21200	REPARAC. MANTENI. EDIFICIOS Y O.CONSTRUC	1286,14
230.92002.20300	ARRENDAMIENTO MAQUIN. INSTALAC. Y UTILL.	900,00
230.92002.22112	SUMINISTROS DE MATERIAL ELECTRONICO, ELECTRICO Y DE TELECOMU	165,87
230.92002.22118	PRODUCTOS QUIMICOS PISCINAS	24,71
230.92002.22120	MATERIAL DE CONSTRUCCION	359,15

230.92002.22121	MATERIAL DE FERRETERIA	106,08
230.92002.22201	POSTALES	8,53
230.92002.22300	TRANSPORTES	85,29
230.92002.62300	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	1013,00
230.92102.21200	REPARAC. MANTENI. EDIFICIOS Y O.CONSTRUC	2593,72
230.92104.21200	REPARAC. MANTENI. EDIFICIOS Y O.CONSTRUC	404,91
230.92105.21200	REPARAC. MANTENI. EDIFICIOS Y O.CONSTRUC	404,91
230.92106.21200	REPARAC. MANTENI. EDIFICIOS Y O.CONSTRUC	323,93
230.92900.21200	REPARAC. MANTENI. EDIFICIOS Y O.CONSTRUC	200,00
231.13301.21200	REPARAC. MANTENI. EDIFICIOS Y O.CONSTRUC	60,96
231.13400.21200	REPARAC. MANTENI. EDIFICIOS Y O.CONSTRUC	60,57
231.16100.22501	TRIBUTOS DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS.	13,23
231.16200.22709	SERVICIO DE RECOGIDA BASURAS	221,03
231.16400.21200	REPARAC. MANTENI. EDIFICIOS Y O.CONSTRUC	43,91
231.17101.21200	REPARAC. MANTENI. EDIFICIOS Y O.CONSTRUC	,12
231.17101.22727	SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PARQUE MUNICIPAL	241,23
231.17102.21200	MANT. JARDINES PEÑACERRADA	60,85
231.23402.21200	REPARAC. MANTENI. EDIFICIOS Y O.CONSTRUC	1016,93
231.32101.21200	REPARAC. MANTENI. EDIFICIOS Y O.CONSTRUC	55,62
231.32102.21200	REPARAC. MANTENI. EDIFICIOS Y O.CONSTRUC	40,73
231.32104.21200	REPARAC. MANTENI. EDIFICIOS Y O.CONSTRUC	15,62
231.33002.21200	REPARAC. MANTENI. EDIFICIOS Y O.CONSTRUC	268,63
231.33002.62200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	3000,00
231.34201.22100	ENERGÍA ELÉCTRICA.	772,05
231.43100.21200	REPARAC. MANTENI. EDIFICIOS Y O.CONSTRUC	61,77
231.91200.22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	2330,50
231.92000.62300	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	3135,35
231.92002.21200	REPARAC. MANTENI. EDIFICIOS Y O.CONSTRUC	2193,88
231.92101.21200	REPARAC. MANTENI. EDIFICIOS Y O.CONSTRUC	101,39
231.92102.21200	REPARAC. MANTENI. EDIFICIOS Y O.CONSTRUC	956,27
231.92104.21200	REPARAC. MANTENI. EDIFICIOS Y O.CONSTRUC	59,85
231.92105.21200	REPARAC. MANTENI. EDIFICIOS Y O.CONSTRUC	60,67
231.92109.21200	REPARAC. MANTENI. EDIFICIOS Y O.CONSTRUC	145,58
231.92110.21200	REPARAC. MANTENI. EDIFICIOS Y O.CONSTRUC	145,58
231.92900.21200	REPARAC. MANTENI. EDIFICIOS Y O.CONSTRUC	75,23
240.17200.22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	125,94
240.17202.22199	OTROS SUMINISTROS.	34,68
300.23000.21400	MATERIAL DE TRANSPORTES	600,00
300.23102.22711	SERVICIO PROGRAMA DE INTERVENCION CON MENORES	18,24
300.23107.22739	SERVICIO DE ATENCION A LA FAMILIA	47,05
300.23300.22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO.	145,70
300.23401.22703	SERVICIO PROGRAMA MAJORS A CASA	268,84
301.23200.22609	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	124,65
301.23200.22627	GASTOS DERECHOS DE AUTOR ACTUACIONES	62,33

301.23205.22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	623,25
301.23207.22617	CONTRATO ASESORIA PSICOLOGICA PARA LA MUJER	250,85
302.23112.22606	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS.	424,55
302.23112.22609	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	424,55
302.33717.22606	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS.	500,00
302.33717.22609	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	340,00
310.33000.22104	VESTUARIO.	224,80
310.33407.22606	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS.	179,97
310.33407.22609	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	629,90
310.33408.20500	ARRENDAMIENTO MOBILIARIO Y ENSERES	40,35
310.33408.22199	OTROS SUMINISTROS.	109,88
310.33408.22609	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	29,20
310.33411.22609	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	16,79
311.92400.22606	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	700,00
313.23111.22619	CONTRATO ASESORIA JUVENIL SOBRE SEXUALIDAD	120,00
313.33704.22715	SERVICIO DE GESTION Y ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES	2,97
313.33707.22609	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	33,03
313.33716.22199	OTROS SUMINISTROS.	10,32
314.33709.22606	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	5,97
314.33710.22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES.	,48
314.33711.22300	TRANSPORTES	5,23
314.33711.22715	SERVICIO DE GESTION Y ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES	8,89
314.33712.22609	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	17,51
314.33712.22627	GASTOS DERECHOS DE AUTOR ACTUACIONES	,38
314.33714.22609	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	2,01
315.33001.22606	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	3000,00
320.34000.22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	200,00
320.34000.22730	SERVICIOS DE GESTION SERVICIOS DEPORTIVOS	429,29
320.34103.22730	SERVICIOS DE GESTION SERVICIOS DEPORTIVOS	238,11
320.34201.22106	PRODUCTOS FRAMACEUTICOS Y MATERIAL SANITARIO	350,00
320.34201.63501	MOBILIARIO EQUIPAMIENTO DEPORTIVO	115,00
321.16400.22743	SERVICIOS FUNERARIOS, ENTERRAMIENTOS.	200,00
321.31300.22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	300,00
321.31300.22700	LIMPIEZA Y ASEO	300,00
321.32403.22606	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	280,00
330.32401.22116	MATERIAL ESPECIAL CURSOS FORMACION	45,41
330.32406.21300	REPARAC. MANTEN, MAQUIN.,INSTA Y UTILLA.	500,00
330.32406.22606	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS.	618,20

330.32407.22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES.	68,69
330.32407.22606	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS.	91,58
330.32407.24000	GASTOS EDICION PUBLICACIONES	700,00
330.32409.22606	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS.	457,92
330.32409.22699	0TROS GASTOS DIVERSOS	13,74
330.32413.22300	TRANSPORTES	663,99
330.32415.22627	GASTOS DERECHOS DE AUTOR ACTUACIONES	137,38
330.32417.22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	91,58
331.32301.22609	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	279,17
332.32500.21900	OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	548,00
332.32500.22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	107,00
333.33200.22000	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	200,00
333.33200.22199	OTROS SUMINISTROS VARIOS	392,00
333.33200.22719	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS. RESTAURACIONES	1000,00
333.33201.22000	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	300,00
333.33201.22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	121,36
333.33201.22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	131,32
333.33201.62504	ADQUISICION LIBROS BIBLIOTECA	28,37
333.33201.68502	PRODUCTOS AUDIOVISUALES	86,90
350.33800.22609	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	532,74
350.33802.22609	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	500,77
350.33802.22623	SONORIZACION, ILUMINACION PRODUCCIONES SOCIOCULTURALES.	319,64
350.33803.22609	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	32,60
350.33804.20500	ARRENDAMIENTO MOBILIARIO Y ENSERES	416,80
350.33804.22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	11,29
350.33804.22627	GASTOS DERECHOS DE AUTOR ACTUACIONES	360,86
350.33804.22715	SERVICIO DE GESTION Y ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES	42,62
350.33806.22609	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	213,10
350.33807.22609	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	106,55
350.33808.22609	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	106,55
350.33809.22609	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	106,55
400.01100.31003	INTERESES DE PRESTAMOS EN EUROS	64053,19
400.15600.22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.	6000,00
400.93100.22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	832,59
400.93100.22199	OTROS SUMINISTROS VARIOS	500,00
400.93100.35200	INTERESES DE DEMORA	9836,42
400.93100.35900	OTROS GASTOS FINANCIEROS	790,42
400.93100.62501	EQUIPOS DE OFICINA	300,00

400.93200.22201	POSTALES	9628,36
400.93200.22502	TRIBUTOS DE LAS ENTIDADES LOCALES	4961,93
400.93200.22603	PUBLICACION EN DIARIOS OFICIALES	509,86
400.93200.22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	1000,00

TOTAL BAJAS POR ANULACION.....883.489,74

SEGUNDO: Proceder a la publicación inicial en el B.O.P. del referido expediente, por plazo de 15 días a efecto de posibles alegaciones y reclamaciones, con los mismos trámites que para la aprobación del Presupuesto, señalando que en el caso de no producirse alegaciones se entenderá definitivamente aprobados, publicándose en el citado boletín el resumen por capítulos de la citada modificación.

Acuerdo que se adopta por 12 votos a favor del grupo municipal PP, 6 abstenciones del grupo municipal PSOE y 3 votos en contra de los grupos municipales GEDAC(2) y EUPV(1), de conformidad con el dictamen de la Comisión Conjunta de las Áreas de Servicios Generales- Financiera y Presupuestaria en sesión celebrada con fecha 12.11.12.

Previamente a la votación se producen las siguientes intervenciones:

Sr. Cuevas Olmo (PP): Como ya he dicho en mi anterior intervención la Ley de Equilibrio Presupuestario impide legalmente el déficit de las Administraciones Públicas. Nuestro Corporación en el ejercicio 2011 cerró con un déficit de 883.489,74€ la misma cuantía que ahora se producen bajas por anulación, porque es además obligación legal realizar esas bajas por anulación en el Presupuesto que se haya en vigor, es decir el del 2012, o bien plantear un nuevo Presupuesto de 2013 con ese exceso de ingreso, que es más o menos lo mismo. Como también saben el Presupuesto que estamos haciendo referencia es el Presupuesto de 2011 que realizó el anterior equipo de gobierno, que se aprobó en el Pleno de 2 de diciembre de 2010 con el voto en contra del Partido Popular, y que se calificó en aquel momento por quien tenía la responsabilidad de gestionar este municipio como "*responsable, realista y leal*". Y no voy a leer la intervención que dedicaron a quien ahora les habla porque prefiero pasar página, aunque consta en el acta de aquel día. Cuando nosotros nos incorporamos a este Ayuntamiento el 13 de junio del 2011, ese presupuesto tenía ejecutado el gasto en un 77,58%, es decir más de la tercera parte, y la única actuación presupuestaria que tuvimos en ese año fue reducir gasto por importe de más de 400.000€ para consignar facturas que ni tan siquiera estaban en el proceso administrativo de pago. Quitamos gasto que no se había realizado, con ese pequeño margen que he dicho porque el 77,58% ya estaba gastado, y lo sustituimos por servicios prestados y debidos. Esta es nuestra única responsabilidad en el Presupuesto de 2011 y ahora nosotros también asumimos ese déficit de 883.489,74€. Como saben el Presupuesto del que sí nos hacemos responsable es éste del 2012, que empezó con una reducción de 1.100.000 euros respecto al del 2011, pasamos de 16.100.000€ a

14.975.000€, y ahora nos vemos en la obligación de realizar una nueva baja por anulación en ese presupuesto de 14.975.000€ de más de 800.000€. En un año se ha producido una reducción en el gasto de casi 2.000.000€.

Esperemos que la liquidación definitiva del Presupuesto de 2012 sea mejor que la que nos lleva a traer el déficit, y hay datos que nos hacen ser relativamente optimistas como son: 1) El Plan de pagos a proveedores que se ha criticado mucho pero que nos ha permitido hacer "borrón y cuenta nueva" a todo lo que se debía en ese Ayuntamiento, a pesar que incrementa nuestra deuda financiera a largo plazo llevándola más allá de los 10 millones de euros, 2) Otra cuestión también relevante a la hora de liquidar el Presupuesto de 2012 es que en el mes de abril se ha modificado la participación en los tributos del Estado que tiene la Administración Local y se ha determinado, sin ningún género de duda, la cantidad fija que le corresponde a esta Administración, si bien luego hay una variable en función de la población en la recaudación de tributos que haga el Estado. Es un dato que nos beneficiará sobre todo a efectos de presupuestación. 3) Por último decir que la modificación y subida que ha hecho el Estado, el Partido Popular, a nivel estatal del IBI a nosotros nos va a suponer también una mayor recaudación por este concepto. Estas tres cuestiones nos hacen ser optimistas en lo que va a ser la liquidación del Presupuesto de 2012, y por eso hacemos ahora la reducción del gasto.

También nos favorece contablemente la supresión de la paga extra a los funcionarios y políticos a los efectos de poder cuadrar los números y asumir ese déficit, es la realidad. En cualquier caso esto ya lo sabíamos, y hemos estado trabajando durante todo el ejercicio 2012 muy severamente con el tema del control de gasto porque sabíamos que esa normativa legal nos obligaba a final de año a hacer esas bajas por anulación del déficit que ya soportábamos del 2011. Lo que se pretende es ejecutar un presupuesto con unos meses de antelación y cerrar el ejercicio antes para que nos permita hacer estas bajas por anulación

Refiriéndome ahora al tema del error manifestado por el Portavoz del PSOE en el punto anterior tengo que decir que no sé cual es el error, pues tengo contabilizado que la paga extra de los funcionarios supone un montante final de 311.000€, y de 16.000€ la cantidad correspondiente a la paga extra de los políticos, por tanto no sé que números decía que no cuadraban, pues a mí me siguen cuadrando.

También hay una reducción en todas las áreas en las cuantías que los centros gestores estiman que no son necesarias para finalizar el ejercicio 2012. Es decir se ha presupuestado pensando con antelación a final de año todas las retenciones de créditos necesarias por las diferentes Áreas y así tener la posibilidad de asumir el déficit de 2011. En conclusión con esta modificación que suponen bajas por anulación cumplimos la normativa legal y además hacemos "borrón y cuenta nueva", empezamos de nuevo y esperamos que el 2013 sea mejor y que el presupuesto de 2012 cuando se liquide sea mejor, y haya un remanente positivo de tesorería, que por cierto sólo podremos destinar a amortizar deuda a largo plazo, y no como hacían otros que lo destinaban a incorporar más gasto.

Sr. García Teruel (PSOE): Por empezar enlazando con el punto anterior decir que la cantidad a la que me refiero es la que aparece en el dispositivo quinto donde la cantidad total (328.273,65€) no coincide con la suma de las otras dos cantidades (311.919,52€ y 16.357,13€), pueden hacerlo y comprobarlo.

En este punto nuestro grupo se va abstener porque es verdad que existe ese déficit, y es verdad que hay que hacer la modificación correspondiente pero no estamos de acuerdo con las partidas que mayoritariamente lo asumen, como por ejemplo el Área de Personal que ya sufrió un recorte de más de 600.000 € en el presupuesto original y vuelve a recortarse en más de 500.000 €; el Área de Mantenimiento que ya dijimos en el último Pleno que se estaba desvirtuando con respecto a lo declarado en la aprobación de los Presupuestos Municipales y que vuelve a sufrir otro recorte muy considerable que la deja prácticamente inoperativa hasta finales de año; hacen un recorte considerable al escaso presupuesto que tenían para instalaciones y servicios en urbanizaciones, se suprime partidas enteras del presupuesto original que a estas alturas no se había iniciado el gasto, lo cual nos indica que o se presupuestaron como algo innecesario o irreal o se presupuestaron sin saber para qué o ha habido una gestión ineficaz, y así podríamos citar algunos ejemplos más pero no me voy a extender. Repito estamos de acuerdo en asumir la parte de responsabilidad que nos toca y por eso nos abstenemos.

Sr. Martínez Ramos (GEDAC): Me gustaría hacer una exposición de este punto.

Venía a imponer el Partido Popular al Ayuntamiento de Mutxamel la ley y el orden, auditorías, reducción de puestos de trabajo, reducción de sueldos a la oposición, austeridad, responsabilidad, eran las palabras más empleadas, anunciándolas "a bombo y platillo" en los medios de comunicación, para que sus jefes se enteraran de que cumplían con el guión impuesto.

Casi todo su trabajo, hasta ahora, ha sido cumplir la argumentaria de su partido sin mirar a los mutxameleros. Ustedes prometieron el cambio de este pueblo, entendimos mal, era solo el cambio en el partido en el Ayuntamiento.

Hoy vienen aquí a proponer una modificación de créditos por bajas por anulación para cumplir otra argumentaria de su partido "el déficit cero" ¡¡como no¡¡ a costa del lomo de los trabajadores y de anular partidas de servicios y otras en las que parece ser sobra el dinero.

Ustedes en este ejercicio se han gastado más de 800.000€ de lo que presupuestaron, "dinero que no tenían" y que ha ocasionado un agujero a las arcas públicas. Se ha hecho un préstamo de más de tres millones de euros para pagar facturas atrasadas a 10 años al 6%, que tendremos que pagar todos los mutxameleros. Un 10% de subida automática del IBI, continuidad de la mayor subida de impuestos de la historia de Mutxamel a cargo del PSOE y de Esquerra Unida. También les regaló el gobierno de Rajoy una nueva subida sobre el mismo impuesto del IBI del 4% a una parte de los mutxameleros. Todo hecho a medida para triunfar. Pero aún con todo esto, señores del Partido Popular, ustedes han generado un déficit de más de 800.000€ y no precisamente para ayudas ni para generar empleo. Hay gastos que no se pueden entender, como mantener una televisión comarcal totalmente inviable, mantener el Palacio del Marqués de Peñacerrada, destinar casi 200.000€ por un lado y casi 200.000€ por otro en carriles bici, en los que no se empleara en su construcción a personas paradas de Mutxamel, etc. Proyectos totalmente innecesarios en estos tiempos tan difíciles. Y lo peor, que todo este déficit que ustedes han generado, se pagará en su mayor parte quitándoles la legítima paga a los trabajadores. Es totalmente injusto, y desde Gent d'Ací vamos a votar en contra de este despropósito y de esta actuación de maquillaje de las cuentas municipales.

Sr. Miralles Martínez (EU): Vamos a votar en contra. Ustedes mismo han dicho que se ha hecho un préstamo para hacer "borrón y cuenta nueva", pero creo que la situación quedó clara en los Presupuestos, presupuestos en los que yo estoy de acuerdo en que tienen que ser austeros, y no gastar nunca por encima de lo que se ingresa, pero sí que a lo mejor deberíamos empezar a plantearnos que si el préstamo está pagándose y la situación va hacia adelante, todo lo que sobre no se destinara a pagar deuda sino a ayudar a la gente, considero yo, y si se tienen que incrementar las ayudas pues que se incrementen, porque ustedes dicen que las han mantenido y además algunas las han incrementado como en el caso de las becas de comedor, pero también tengo que decirle que la situación que había hace dos años donde todo el mundo cobraba ayudas, paro, etc…, no es la misma a la de hoy. Entonces se debería mirar hacia ese lado en vez de intentar ahorrar tanto, y le podríamos pedir al Sr. Rajoy recursos a los municipios porque somos los que estamos en contacto directo con la gente, y si quieren me ofrezco para hacer una declaración institucional para pedirle más recursos para los municipios.

Sr. Cuevas Olmo (PP): Cuando he dicho "borrón y cuenta nueva" me refería al pago a proveedores. En relación con lo manifestado por el Portavoz de Gent d'Ací decir que reducción de sueldo de la oposición no, reducción de sueldo del equipo de gobierno, pues la oposición tiene una partida de 20.000 € más de la que tenía la oposición en la Corporación anterior. Que individualmente cobran menos, sí, pero yo no tengo la culpa que haya tres partidos en la oposición. La partida del equipo de gobierno con respecto al anterior es un 45% menos, hay 218.000€ de ahorro. Usted haga los números que quiera pero los tres partidos de la oposición le cuestan a los ciudadanos de Mutxamel 20.000€ más que en la anterior. Por eso digo que no se trata de la reducción de los sueldos de la oposición, sino de partida global Sr. Martínez. Quien soporta la mayor carga de reducción es el equipo de gobierno.

En relación a los 800.000 € no he entendido que me ha querido decir, lo que se hace aquí es una baja por anulación, asumimos un déficit del ejercicio 2011, y lo que hacemos en ese presupuesto que ya empezó con 1.100.000 € menos, es reducirlo aún más haciendo control de gasto. Me puede decir que se reducen las partidas de servicios y mantenimiento, pero eso lo dirán los ciudadanos si reciben menos servicios o menos mantenimiento, yo de momento no noto ni percibo que haya una reducción de servicio por ningún sitio pero esa es mi opinión personal. En cuanto a las ayudas, he dicho que se han mantenido todos los servicios de emergencia social, se han mantenido las becas, se ha mantenido el programa de fomento de empleo que puso en marcha el PSOE. En el ejercicio 2013, como ahora nos liberamos de ese déficit que tenemos acumulado y no es nuestro, a lo mejor se lleva usted la sorpresa de que el Partido Popular es capaz de dar más becas, a lo mejor, no le voy a anticipar el borrador del Presupuesto de 2013 que pronto traeremos aquí a discutir. Y a lo mejor se incrementan también las ayudas sociales y no somos magos sino que simplemente quitamos de un sitio y ponemos en otro. Por eso cuando se traiga aquí el borrador de Presupuestos de 2013 si no les gusta me plantean que se quite de un sitio y se ponga en otro, a lo mejor al dejar el déficit que no era nuestro podemos acometer el 2013 con una perspectiva mas halagüeña, y además creo que el 2012 va a tener un remanente positivo de tesorería. Igual comparto su opinión de destinar parte de ese remanente a ayudas de emergencia y a las personas que lo están pasando mal, pero yo debo cumplir lo que dice la Ley y lo que me dice es que debo destinarlo a reducir el déficit a largo plazo, a lo mejor mi opinión personal coincide con la suya y habría que destinar una parte a reducir esa deuda y otra parte a

planes de empleo, etc. Díganmelo en el borrador del Presupuesto de 2013 si no le gusta la cantidad que se destina a ayudas a fomento de empleo, etc…

Sr. Martínez Ramos (GEDAC): Sólo preguntarle al Sr. Cuevas si ustedes no tienen nada que ver con esos 800.000 € de déficit, ¿absolutamente nada?.

Sr. Cuevas Olmo (PP): Le vuelvo a repetir que los 883.000€ es de déficit del Presupuesto de 2011, es un presupuesto que nosotros no hicimos y al cual votamos en contra, y cuando tomamos posesión de nuestros cargos en junio de 2011 el 77,58% del gasto ya estaba ejecutado, la única modificación que pudimos hacer de ese presupuesto es quitar gasto y pagar unas facturas que estaban encima de la mesa y que no estaban consignadas en el presupuesto, eso es todo lo que pudimos hacer, lo único que faltaba es que nos culparan del déficit, sólo pudimos hacer bajas por anulación y pagar esas facturas que estaban encima de la mesa.

Sr. Martínez Ramos (GEDAC): No todo el déficit es de ustedes lógicamente, el déficit lo ocasionaron PSOE y EU pero ustedes también tuvieron algo que ver con eso.

Sr. Miralles Martínez (EU): En relación a que todo el remanente que haya deba destinarse a amortizar deuda según el citado Real Decreto Ley me parece injusto, me gustaría revelarme contra ello y tener el soporte del equipo de gobierno, que no lo voy a tener, es decisión de cada uno. Lo que sí que se puede hacer es que si hay un remanente antes de cerrar el presupuesto, que esa cantidad se destine a ayudas sociales, no habría remanente pero ya no estaríamos obligados y sí que habría dinero para ayudas sociales, creo que eso es algo que sí se puede hacer.

Sr. Cuevas Olmo (PP): Tomo nota de su idea, lo que ocurre es que no todas las partidas de ayudas de emergencia social están agotadas a fecha noviembre, así la partida que se consignó a principios de año de 65.000€ está sin agotar, aunque eso no quiere decir que no haya necesidades para cubrir. En definitiva no se preocupe que me parece una buena idea y me lo voy a pensar, si tengo posibilidad legal y económica algo se podrá hacer.

El Sr. Alcalde (PP): Sr. Martínez Ramos sí que tuvimos que ver en ese déficit, y tuvimos que ver en que no fuera el doble de esa cantidad y que se quedara en 883.000 €, porque como le han dicho cuando tomamos posesión estaba casi el 80% gastado y lo que contribuyó el Partido Popular en 2011 fue en que no se incrementara el déficit.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión, siendo las catorce horas, de todo lo cual, yo el Secretario, doy fe.

EL ALCALDE
Fdo. Sebastián Cañadas Gallardo

EL SECRETARIO
Fdo. Esteban Capdepón Fernández